

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**4175 Extracto de la Orden por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos de Grado Básico, Medio y Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2022/2023.**

BDNS (Identif.): 705607

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705607>)

**Primero. Beneficiarios:**

Alumnado de centros docentes públicos o privados de la Región de Murcia que hayan finalizado un ciclo formativo de los Grados Básico, Medio o Superior de Formación Profesional, en el curso escolar 2022/2023, con una calificación final igual o superior a 8,5 puntos.

**Segundo. Objeto:**

Concesión de Premios Extraordinarios de Formación Profesional del curso 2022/2023.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 130, de 7 de junio de 2023).

**Cuarto. Cuantía:**

El importe total de los premios extraordinarios será un máximo de cuarenta mil cuatrocientos euros (40.400€), de los que veinte y tres mil euros (23.000€) estarán destinados para los ciclos formativos de Grado Superior, trece mil doscientos, (13.200€) para los de Grado Medio y cuatro mil doscientos (4.200€) para los ciclos formativos de Grado Básico.

Cada premio de un ciclo formativo de Grado Superior tiene asignada una cuantía de mil euros (1.000€), los premios de un ciclo formativo de Grado Medio tienen una asignación de seiscientos euros (600€) cada uno, y los premios los ciclos formativos de Grado Básico tienen una asignación de trescientos euros (300€).

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes se formalizarán en el anexo I de la orden de convocatoria e irán firmadas por el alumno solicitante, mediante los formularios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento 872.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 130, de 7 de junio de 2023).

La Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional la relación del alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario en el ciclo de Grado Superior, así como certificación académica.

Murcia, 26 de junio de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, en funciones, Víctor Javier Marín Navarro.



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CICLOS FORMATIVOS DE LOS GRADOS BÁSICO, MEDIO Y SUPERIOR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.**

La Orden EDU/2128/2011, de 15 de julio, crea y regula los Premios Nacionales de Formación Profesional de grado superior establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 180, de 28 de julio) y establece la facultad de las Administraciones educativas de realizar las convocatorias, regular el procedimiento y conceder estos premios en sus respectivos ámbitos territoriales. Asimismo dispone que la obtención del Premio Extraordinario dará opción, previa inscripción, a concurrir al Premio Nacional de Formación Profesional.

Con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional en el sistema educativo con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la presente orden, se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de grado de los grados básico, medio y superior correspondientes al curso 2022/2023.

La presente orden se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los grados Básico, Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 130, de 7 de junio de 2023).

De acuerdo con lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional, y conforme con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,





## DISPONGO

### Artículo 1.- Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2022-2023, con el objeto de reconocer al alumnado que curse estos estudios con óptimos resultados académicos.
2. Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran recogidas en Orden de 29 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº. 130, de 7 de junio de 2023), en adelante Orden de bases.

### Artículo 2.- Premios y crédito presupuestario.

#### A.- Modalidad Grado Superior:

1. Podrá concederse un Premio Extraordinario por cada una de las familias profesionales de Formación Profesional de Grado Superior.
2. La dotación económica de cada premio extraordinario será de mil euros (1000 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de veinte y tres mil euros (23.000 €).

#### B.- Modalidad Grado Medio:

1. Podrá concederse un premio extraordinario por cada una de las familias profesionales de Formación Profesional de Grado Medio.
2. La dotación económica de cada premio extraordinario será de seiscientos euros (600 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de trece mil doscientos euros (13.200€).

#### C.- Modalidad Grado Básico:

1. Podrá concederse un Premio Extraordinario por cada una de las familias profesionales de Formación Profesional de Grado Básico.





2. La dotación económica de cada premio extraordinario será de trescientos euros (300 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de cuatro mil doscientos (4.200 €).

El importe total de los premios extraordinarios será un máximo de cuarenta mil cuatrocientos euros (40.400€), con cargo a la partida presupuestaria 15.05.00.422H.489.01 proyecto de gasto 047436 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

### **Artículo 3.- Requisitos de participación.**

Podrán optar a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior los solicitantes que reúnan y acrediten, los requisitos establecidos en el artículo 3 de la anteriormente mencionada Orden de bases, referidos al curso académico 2022-2023.

### **Artículo 4.- Presentación de solicitudes: documentación, lugar y plazo.**

1. La solicitud de ayuda se formalizará a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al procedimiento 872.

2. Los medios de “presentación de la solicitud” serán:

a) El medio electrónico, para lo cual será requisito indispensable disponer de alguno de los siguientes sistemas de identificación: cl@ve, Certificado digital expedido por alguna de las entidades de certificación admitidas por la Sede electrónica o DNI electrónico. Tras rellenar todos los campos del modelo de solicitud y declaración responsable, se deberán firmar por el solicitante o por padre, madre o tutor legal si es menor de edad, con cualquiera de los sistemas de firma aceptados en la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este caso, una vez firmada la solicitud, será registrada por el procedimiento telemático establecido, y quedará presentada a todos los efectos. Como resultado de esta presentación se permitirá obtener el resguardo de la solicitud que deberá ser conservado por la persona solicitante.

b) El medio presencial, que obliga, tras rellenar todos los campos del formulario de solicitud y declaración responsable (en la Sede electrónica), a imprimir la solicitud y declaración responsable para entregarlas en el mismo centro en el que se encuentre





matriculado el alumnado durante el presente curso. Se acompañará la documentación requerida en el punto 4 del artículo 7.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de su presentación en alguno de los registros y lugares del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se presente la solicitud por este medio, se deberá conservar un ejemplar de la solicitud registrada, o sellada por el centro correspondiente, para acreditar, en caso de que resulte necesario, la presentación de la misma en el plazo y forma establecidos.

3. Cuando el medio de presentación de la solicitud sea electrónico, será requisito indispensable anexar la documentación requerida en ficheros PDF al finalizar la cumplimentación del formulario, y en todo caso antes de firmarla digitalmente.

4. La documentación requerida será la señalada en el artículo 7 de la Orden de bases:

a) Breve currículum vitae.

c) Proyecto del ciclo formativo, solamente para alumnado del Grado Superior.

d) Certificado del expediente académico, en el que conste la calificación obtenida en cada uno de los módulos profesionales que integran el ciclo formativo cursado, así como la nota media final; expedido por la Secretaría del centro educativo donde se ha cursado la enseñanza.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Artículo 5.- Instrucción del procedimiento.**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento será el Director General competente en materia de Formación Profesional, con la colaboración del Jefe de Servicio competente en materia de Formación Profesional que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos otros datos, información o documentación estime necesarios para la correcta instrucción del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de bases.

#### **Artículo 6.- Comisión de valoración, funciones y criterios de valoración.**

La Comisión de valoración acomodará su actuación conforme al artículo 7 de la Orden de bases.





## Artículo 7.- Propuesta de resolución.

En relación con la formulación de la propuesta de resolución resulta de aplicación el artículo 8 de la Orden de bases.

## Artículo 8.- Resolución.

1. La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se llevará a cabo por el Consejero competente en materia de Educación (conforme al artículo 1.2 de la Orden de 29 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras), se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden de bases. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de cinco meses contados desde la fecha de publicación de la Convocatoria.

2. Será de aplicación el régimen de recursos previsto en el artículo 9.4 de la Orden de bases.

## Artículo 9.- Derechos que otorga la obtención de los Premios Extraordinarios.

Los derechos que otorga la obtención de los premios extraordinarios son los establecidos en el artículo 10 de la Orden de bases.

## Artículo 10. Compatibilidad.

La concesión de estos premios será compatible con cualquier otro premio concedido para el mismo objeto o con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

## Disposición Adicional.

La Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario en el ciclo de grado superior, así como certificación académica.





### Disposición Final. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer el recurso potestativo de reposición a que hacen referencia los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 apartado 1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado y fechado electrónicamente en el margen.

**Víctor Javier Marín Navarro**

(En funciones. Art. 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia)

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

26/06/2023 14:05:40

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-327156c3-14e4-3094-04ac-0050569b6280





## ANEXO I

### SOLICITUD PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Apellidos  Nombre

D.N.I./N.I.E.  Correo electrónico

Fecha de nacimiento  Teléfono fijo   
Teléfono móvil

Dirección  C.P.

Localidad  Provincia

Centro en el que finalizó sus estudios de Formación Profesional

Adscrito al IES.  
*(Sólo para alumnos de centros privados o no dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo)*

Ciclo Formativo finalizado	Básico	
	Medio	
	Superior	
Familia Profesional		

Quienes abajo firman DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que se CEDEN, así como documentación presentada y SOLICITA/N que sean tenidos en cuenta para la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de grado básico, medio y superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2022/2023.

Según lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 206/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos le informamos que:





Epígrafe	Información adicional
<b>Responsable del tratamiento</b>	<i>Identidad:</i> Dirección General de Atención a la Diversidad, Innovación y Formación Profesional. Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la CARM. <i>Dir. Postal:</i> Edificio Galerías, 32. 4ª planta. 30005, Murcia. <i>Teléfono:</i> 968365405. <i>Correo electrónico:</i> <a href="mailto:fp@murciaeduca.es">fp@murciaeduca.es</a>
	<b>Delegado de Protección de Datos:</b> <i>Correo electrónico:</i> <a href="mailto:dpdigs@listas.carm.es">dpdigs@listas.carm.es</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de grado básico, medio y superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2022/2023.
	Los datos serán conservados durante el periodo de tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y tratamiento de los datos.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	<b>Artículo 6.1 e) del RGPD</b> El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. <b>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</b>
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales</b>	Los datos se pueden comunicar a la Administración General del Estado (Ministerio competente en materia de Educación).
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	El solicitante o sus padres o tutores legales puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos, dirigiendo una solicitud al responsable del tratamiento por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la CARM, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registro. Puede ejercer sus derechos <a href="#">aquí</a> .
	Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica mailto: <a href="mailto:prensa@agpd.es">prensa@agpd.es</a> .

Desea optar a los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2022/2023

....., a ..... de ..... de 2023

Fdo.: .....

SR/A DIRECTOR/A DEL IES.....

26/06/2023 14:05:40

MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3271156a3-14e4-3094-04ac-0050569b6280





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos [ ] Nombre [ ]

D.N.I./N.I.E. [ ]

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, salvo lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 29 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de ciclos formativos de los Grados Básico, Medio y Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 7 de junio de 2023).

Y para que así conste firmo la presente declaración responsable,

....., a.....de.....de 2023

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER 26/06/2023 14:05:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-3271156a3-14e4-3094-04ac-005056916280

